



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO  
PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN  
PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA  
RESOLUCIÓN (SAR), PARA EL AÑO 2021

EXENTO

DECRETO N° **233/2021.-**  
ARICA, 12 de enero de 2021.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación la Resolución Exenta N° 23, del Servicio de Salud de Arica, con fecha 31 de diciembre de 2020, que autoriza Prórroga de "**Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)**" con fecha 31 de diciembre de 2020, en el sentido que comenzará a regir desde el 01 de enero de 2021, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$ **741.935.196.-** Valor que pudiera variar según inflator, si así lo determine el MINSAL.

**DECRETO:**

1. APRUÉBASE Resolución Exenta N° 23, de fecha 31 de diciembre de 2020, que autoriza "**Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)**", para el año 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 16 de enero de 2019.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/ERC/CCG/RTS/NLJA/ta

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL  
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101



AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA  
SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE  
ALTA RESOLUCION (SAR), PARA EL AÑO 2021

SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 1123 (31-12-2020)  
R/S/M/MCA

RESOLUCIÓN N°

23

ARICA,

3 DICIEMBRE 2020

**ORIGINAL**

**VISTOS** lo dispuesto en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto N° 45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que nombra como Directora Titular del Servicio de salud Arica a la Dra. Magdalena Gardilic Franulic; las Resoluciones Nros. 7 y 8 de Contraloría General de la República y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N° 1 de 2005 del MINSAL;

**CONSIDERANDO**

1. El "**CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCION (SAR) AÑO 2019**", de fecha 16 de enero de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do. piso, de la ciudad de Arica, representado por su Director (S), D. Ricardo Cerda Quisbert, RUN N° [REDACTED], Ingeniero Comercial, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], Periodista, de ese mismo domicilio;
2. Que, el referido convenio fue aprobado por la Resolución Afecta N° 01 de 16 de enero de 2019, que en su cláusula DÉCIMA señala en lo pertinente que el citado convenio "(...) se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con **disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo**, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados. **La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo.**  
**Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo."**
3. La Prórroga de "**CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCION (SAR), PARA EL AÑO 2020**", aprobada mediante la Resolución Exenta N° 3291 de 31 de diciembre de 2019 y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 163 de fecha 23 de enero de 2020;
4. La Resolución Exenta N° 633, de 10 de marzo de 2020, que autorizó el traspaso y ejecución de fondos, a través de la Subdirección de Gestión Asistencial de este Servicio, con cargo al subtítulo 22, presupuesto 2020, sobre la base de un monto disponible total de **\$10.169.280.-** (diez millones ciento sesenta y nueve mil doscientos ochenta pesos m/n) al PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIAS DE ALTA RESOLUCIÓN (SAR), AÑO 2020, obedeciendo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 25 de 14 de enero de 2020 y la Resolución Exenta N° 94 de 21 de febrero de 2020, ambas del Ministerio de Salud;
5. La Resolución Afecta N° 07 de 10 de marzo de 2020, que modificó la Resolución Exenta N° 3291 de 31 de diciembre de 2019, y aprobó la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020, asignando con cargo al subtítulo 24, un monto de **\$731.765.916.-** (setecientos treinta y un millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos dieciséis pesos m/n.-);

- URGENCIA ALTA RESOLUCIÓN (SAR) ARICA, 2020, que establece el horario de funcionamiento del SAR;
7. La Resolución Exenta N° 2064, de 13 de octubre de 2020, que aprueba el ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA ALTA RESOLUCIÓN (SAR) ARICA, 2020, y establece el horario de funcionamiento del SAR;
  8. La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021;
  9. El Memorandum N° 334 de 17 de noviembre de 2020, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita dictar la Resolución de Prórroga del referido convenio;
  10. Por lo anterior, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

1°.- **SE PRORROGA** el “**CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCION (SAR)**”, para el año 2021, suscrito con fecha 16 de enero de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, **el cual comenzará a regir desde el 01 de enero del año 2021 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2021**, cuyos recursos asignados corresponden a **la suma de \$741.935.196 (setecientos cuarenta y un millones novecientos treinta y cinco mil ciento noventa y seis pesos m/n.-)**, valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud.

2°.- **DÉJASE CONSTANCIA** que una vez, prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, bajo la condición de la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud.

3°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**